



MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° 1019 /

QUINTA NORMAL, 04 OCT. 2021

LA ALCALDÍA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°510 de fecha 23-04-2020, que estableció medidas sanitarias y relativas al Estado de Cuarentena decretado en la comuna de Quinta Normal a raíz de la Pandemia Covid-19.-
2. Decreto Alcaldicio N°843 de fecha 03-09-2020, que modificó el Decreto Alcaldicio N°510 de fecha 23-04-2020 que limitó y estableció horario de funcionamiento para venta o expendio de bebidas alcohólicas.-
3. Decreto Alcaldicio N°897 de fecha 02-09-2021, que estableció, que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán mantener su funcionamiento más allá del horario de toque de queda.-
4. Memorándum N°65 de fecha 30-09-2021 de Administrador Municipal a Secretaria Municipal, solicita elaboración de decreto Alcaldicio que deje sin efecto decretos N°510/2020, N°843/2020 y N°897/2021.-

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere los artículos 5 letra d), 12 y, 63 letra i), todos de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue publicado en el Diario Oficial de 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto supremo N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró al país en estado de excepción constitucional de catástrofe, por las razones que el propio acto administrativo detalla;

Que, el Decreto Supremo N°269 de fecha 12 de junio de 2020; Decreto Supremo N°400 de fecha 10 de septiembre de 2020; Decreto supremo N°646 de fecha 09 de diciembre de 2020; Decreto Supremo N°72 de fecha 11 de marzo de 2021; Decreto Supremo N°153 de fecha 25 de junio de 2021; todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan el estado de excepción constitucional de catástrofe declarado mediante el Decreto Supremo N°104 ya citado, por el plazo de 90 días cada uno sucesivamente;

Que, en virtud del plazo prorrogado mediante el Decreto Supremo N°153 de fecha 25 de junio de 2021, con fecha 30 de septiembre termina el estado de excepción constitucional de catástrofe decretado mediante el Decreto Supremo N°104 precitado;

Que, el Decreto Alcaldicio N°510 de fecha 23-04-2020 que establece un conjunto de medidas sanitarias relativas al estado de cuarentena comunal.-



Que, el Decreto Alcaldicio N°843 de fecha 03-09-2020 que modificó el Decreto Alcaldicio N°510 citado en el numeral precedente;

Que, el Decreto Alcaldicio N°897 de fecha 02-09-2021, que fija horarios de funcionamiento para los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas dentro de la comuna de Quinta Normal.-


Que, la Ordenanza Municipal sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Quinta Normal, fija, específicamente en su artículo 33, los horarios de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.-

DECRETO

1. DÉJENSE SIN EFECTO A CONTAR DE ESTA FECHA, EL DECRETO ALCALDICIO N°897 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y EL DECRETO ALCALDICIO N°510 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO N°843 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-
2. PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO. KARINA DELFINO MUSSA, ALCALDESA DE QUINTA NORMAL Y PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ, SECRETARIA MUNICIPAL.
LO QUE COMUNICO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO.



PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ
SECRETARIA MUNICIPAL



KDM.CBA.PAA.rcc.-

Ant: 3021/2021.

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Áreas Verdes, Dirección de Obras Municipales, Subdirección de Rentas Municipales, Departamento de Patentes Municipales, Departamento de Fiscalización Municipal, Antecedentes y Archivo.

